

- - - ACUERDO.- HERMOSILLO, SONORA A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - - VISTO el estado del procedimental que guardan los autos, se advierte que en los mismos consta que el veinte de febrero de dos mil diecinueve se notificó personalmente a **CARLOS ALBERTO SALCIDO LEYVA** del auto de fecha catorce de febrero del año en curso, en el que se dispuso instaurar el presente procedimiento en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada en el juicio de derechos fundamentales con número de expediente 835/2018, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en El Estado de Sonora. En consecuencia, se abre el presente procedimiento a prueba por el término de **tres días** para que el interesado ofrezca los medios probatorios que estime pertinentes, pudiendo ser cualquier prueba salvo la confesional o las que sean contrarias a la moral, el derecho o las buenas costumbres, así como aquellas que no guarden relación con el objeto del presente procedimiento, sean inútiles o intrascendentes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69, fracción II, párrafo segundo, y 70 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, y en cumplimiento a lo ordenado mediante la ejecutoria de amparo arriba referida. - - - -

- - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ EL LICENCIADO FRANCISCO RAMÍREZ MORENO, REGISTRADOR SUPLENTE DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE ICRESÓN, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, QUIEN AUTORIZA Y DA FE. -----


LIC. FRANCISCO RAMÍREZ MORENO
REGISTRADOR SUPLENTE

DE LA OFICINA
JURISDICCIONAL DE ICRESON, EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO,
SONORA

